



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCION DIRECTORAL N°343-2025-DIGA

Callao, 15 de agosto de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N°554-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Informe Técnico N°071-2025-UNAC-DIGA/UA de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en relación con la solicitud de aprobación del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; EN LA FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2676838, presentada por la Unidad Ejecutora de Inversiones conforme el precitado Informe.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°03-2025-UF/OPP/UNAC de fecha 30.01.2025 la Unidad Formuladora de la UNAC comunica a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la culminación de la fase de formulación y evaluación de la IOARR con CUI N°2676838 CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN LA FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.

Que, mediante Oficio N°182-2025-OPP de fecha 30.01.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de inversiones la culminación de la fase de formulación y evaluación de la IOARR con CUI N°2676838, para que gestione para la incorporación como inversión no prevista, tipo "nueva" a la IOARR con código único N°2676838 en el PMI 2025-2027 del Sector Educación.

Que, con Informe N°147-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 21.02.2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones emite el informe de ejecutabilidad en el año 2025 de la IOARR con CUI N°2676838 CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN LA FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA, para su incorporación como inversión no prevista en la PMI 2025-2025.

Que, a través del Oficio N°0691-2025-OPP de fecha 20.02.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Dirección General de Administración que no es factible emitir opinión favorable por el monto solicitado, debido a que no se cuenta con el presupuesto disponible, sin embargo, recomienda que la pertinencia de modificar el informe de ejecutabilidad de la IOARR adecuándose al presupuesto disponible con la finalidad de iniciar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo. Posteriormente se estará evaluando los cronogramas de ejecución de las demás obras a fin de identificar saldos presupuestarios no ejecutados que permitan completar el presupuesto necesario para la ejecución de la obra de la IOARR con código CUI N°2676838.

Que, con Memorándum N°1828-2025-DIGA/UNAC de fecha 12.03.2025, la Dirección General de Administración traslada a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Oficio N°0691-2025-OPP para conocimiento.

Que, con Informe N°259-2025-UEI-DIGA-UNAC de fecha 25.03.2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones presenta el informe de ejecutabilidad de la IOARR con CUI N°2676838, para su trámite de incorporación como inversión no prevista en la PMI 2025-2027. Mediante Oficio N°542-2025-DIGA/UNAC de fecha 27.03.2025, la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dicho informe.

Que, a través del Informe N°05-2025-UF/OPP/UNAC-MRCL de fecha 31.03.2025 la Unidad Formuladora elabora el Informe de "Lineamiento para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI" de la IOARR con CUI N°2676838 CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN LA FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Informe N°021-2025-OPP/UPP/UNAC de fecha 31.03.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el informe de potencial fuente de financiamiento para la incorporación no prevista en la PMI de la IOARR con CUI N°2676838 CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN LA FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.

Que, mediante con Oficio N°01036-2025-OPP de fecha 31.03.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deriva a Rectorado la Solicitud de trámite ante mesa de partes MINEDU para la incorporación de la inversión con código CUI N°2676838 como no prevista en el PMI 2025-2027 del Sector Educación.

Que, con Oficio N°108-2025-R/UNAC de fecha 01.04.2025, se deriva a MINEDU la solicitud de trámite para la incorporación de la inversión con código CUI N°2676838 como no prevista en el PMI 2025-2027 del Sector Educación.

Que, a través del correo electrónico de fecha 14.04.2025 la OPMI del MINEDU notifica al Despacho Rectoral de la UNAC con copia a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y la Unidad Formuladora el Oficio N°00752-2025-MINEDU/SPE-OPEP, en donde comunica que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, en cuyo marco se establece el procedimiento para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI, dicha Unidad registro e incorporo la inversión con CUI N° 2676838 CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN LA FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

Que, con Oficio N°1267-2025-OPP de fecha 15.04.2025 OPP comunico a Rectorado el Oficio n°00752-2025-MINEDU/SPE-OPEP, para que traslade a la UEI e inicie las acciones de la etapa de ejecución.

Que, mediante Informe N°333- 2025-UEI/DIGA/UNAC, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la contratación del SERVICIO (01) de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N°2676838, de las cuales mediante ORDEN DE SERVICIO N°1006-2025, de fecha 30.05.2025, se realiza dicha contratación con el consultor (proyectista) CONSTRUYE HCO SAC.

Que, con Informe N° 332-2025-UEI/DIGA/UNAC, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la contratación del SERVICIO (01) de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N°2676838, se realiza dicha contratación con el consultor (supervisor) W&JP CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

Que, con Memorándum N°6895-2025-DIGA/UNAC, de fecha 11 de agosto de 2025, la Dirección General de Administración remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones el pronunciamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en referencia a la habilitación del presupuesto para el control concurrente de la IOARR indicada, revisado el aplicativo web "Sistema de Seguimiento de Inversiones" se observa que la estructura de costos de la presente IOARR no se ha considerado el costo de control concurrente. Asimismo, se sostiene que, en atención a la Directiva N°003-2025-CG/GMPL, Directiva Externa que establece disposiciones en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, establece: "La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos (...) cuyos montos superen los cinco millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría", es por ello que no se ha considerado presupuesto para control concurrente.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en el Informe N°554-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 14 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones señala que, con Carta N°007-2025-/CONSTRUYE/HCO, el 25/07/2025, el proyectista presentó su segundo entregable, de las cuales con Carta N°173A-2025-UEI-DIGA-UNAC la Unidad Ejecutora de Inversiones notifica al Supervisor para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, en el precitado informe, la Unidad Ejecutora de Inversiones señala, con Carta N°005-2025- W&JP-Contratistas AC/HCO, emite la aprobación del segundo entregable donde precisan: NO SE HAN IDENTIFICADO OBSERVACIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PRIMER ENTREGABLE.

Que, conforme ha precisado el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el informe citado anteriormente, el CONSULTOR CONSTRUYE HCO SAC, cumplió con presentar el Expediente Técnico conforme los términos de referencia; en consecuencia, el SUPERVISOR W&JP CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA revisó y aprobó emitiendo la conformidad sobre el Expediente Técnico de la IOARR. En consecuencia, se suscribió un acta firmada entre el Proyectista y el Supervisor, remitida a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional del Callao, que se encuentra inserta en el segundo entregable, en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia de la contratación, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en el Informe N°554-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 14 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones detalla los parámetros relevantes del expediente técnico, destacándose:

• MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración indirecta o contrata, según lo descrito en el Expediente Técnico.

• SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A suma alzada, según lo descrito en el Expediente Técnico.

• PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el expediente técnico el consultor CONSTRUYE HCO SAC supervisado W&JP CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, tiene un presupuesto base de S/ 3,328,826.36 (Son Tres millones trescientos mil veintiocho ochocientos veintiséis con 36/100 soles), detallando lo siguiente, en el Cuadro N°01:

Cuadro N°01: ESTRUCTURA DE MONTO TOTAL DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL (LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N°2676838 IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL (LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N°2676838, EMITIDO POR EL PROYECTISTA (ELABORACIÓN PROPIA) Fuente: RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO-POR PARTE DEL PROYECTISTA

N°	DESCRIPCION	COSTO (SOLES)
I.	PRESUPUESTO DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRA:	
I.1	PRESUPUESTO EJECUCIÓN DE OBRA	
	COSTO DIRECTO	S/ 2,225,619.63
	GASTOS GENERALES (8.77%)	S/ 195,186.84
	UTILIDAD (7.5%)	S/ 166,921.47
	Sub total	S/ 2,587,727.94
	IGV 18.00%	S/ 465,791.03
	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,053,518.97
I.2	PRESUPUESTO SUPERVISIÓN DE OBRA	
	COSTO DIRECTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 130,399.06
	IGV 18.00%	S/ 23,471.83
	PRESUPUESTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 153,870.89
II.	OTROS GASTOS DE CONTRATACIÓN DE IOARR	
	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL ESPECIAL-MODIFICACION Y/O AMPLIACION DE LA DECLARATORIA DE FABRICA, INC IGV	S/ 78,836.50
	PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 42,600.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (I+II)	S/ 3,328,826.36

Son Tres millones trescientos mil veintiocho ochocientos veintiséis con 36/100 soles



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en el precitado Informe, se desagrega el Cuadro N°01 se considera el presupuesto de ejecución de obra y supervisión del proyecto y otros gastos, siendo que el Cuadro N°02, referido a la ejecución y la supervisión del proyecto, es como sigue:

Cuadro N°02: PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	
Fuente: RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
COSTO DIRECTO	S/ 2,225,619.63
GASTOS GENERALES (8.77%)	S/ 195,186.84
UTILIDAD (7.5%)	S/ 166,921.47
Sub total	S/ 2,587,727.94
IGV 18.00%	S/ 465,791.03
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,053,518.97
PRESUPUESTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA, INC IGV	S/ 153,870.89
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 3,207,389.86

Que, respecto del PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, se establece en ciento cincuenta (150) días calendarios, según lo descrito en el Expediente Técnico que acompaña al Informe N°554-2025-UEI/DIGA/UNAC.

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones concluye en que corresponde aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; ENEL (LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2676838, por un monto total ascendente a S/ 3,495,616.36 (Son Tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seis cientos dieciséis con 36/100 soles), con un presupuesto referencial determinado al mes de agosto del 2025, según los siguientes alcances:

- Respecto a la ejecución física de la obra. - Plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios, la Modalidad de ejecución será por Administración indirecta - contrata, el sistema de contratación será a suma alzada y con un presupuesto de S/ 3,053,518.97 (Tres millones cincuenta y tres mil quinientos dieciocho con 97/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales-Utilidad, con precios vigentes al mes de agosto del 2025.
- Respecto a la supervisión de la obra. - El sistema de contratación de la supervisión de obra será bajo el esquema mixto (supervisión de obra y liquidación del contrato de obra) por un valor referencial de S/ 153,870.89 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos setenta con 89/100 soles). El plazo del contrato del supervisor de obra estará vinculado al del contrato de obra y comprende hasta la liquidación de la obra.
- Respecto a Otros Gastos de Contratación. - Dada la naturaleza y magnitud de la intervención de la IOARR resulta necesario incluir las siguientes contrataciones, cuyo monto asciende a S/ 216,776.50 (Dos cientos dieciséis mil setecientos setenta y seis con 50/100 soles):

Cuadro N°03: OTROS GASTOS DE IOARR (De acuerdo con el Informe N°554-2025-UEI/DIGA/UNAC)			
(Elaboración Propia)			
CONTRATACION	MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Elaboración y ejecución del plan de monitoreo arqueológico (PMA)	-	S/ 34,940.00	S/ 34,940.00
Elaboración y presentación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	-	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00
SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL ESPECIAL-MODIFICACION Y/O AMPLIACION DE LA DECLARATORIA DE FABRICA, INC IGV	01	S/ 78,836.50	S/ 78,836.50
Coordinador y/o responsable de la IOARR	06	S/ 8,000.00	S/ 48,000.00
Asistente técnico de la IOARR	05	S/ 4,000.00	S/ 20,000.00
Asistente administrativo de la IOARR	05	S/ 4,000.00	S/ 20,000.00
Gastos de Contratación Otros			S/ 216,776.50

- Respecto a gastos de elaboración y supervisión del expediente técnico. - el costo tanto de elaboración y supervisión asciende a S/ S/ 71,450.00 (setenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), según ORDEN DE SERVICIO N°1006-2025, de fecha 30/05/2025 y ORDEN DE SERVICIO N°1133-2025, de fecha 18/06/2025.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones en resumen detalla lo siguiente, en cuanto a la estructura del monto total de la IOARR:

Cuadro N°04 ESTRUCTURA DE MONTO TOTAL DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL (LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N°2676838		
N°	DESCRIPCION	COSTO (SOLES)
I.	PRESUPUESTO DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRA:	
I.1	PRESUPUESTO EJECUCIÓN DE OBRA	
	COSTO DIRECTO	S/ 2,225,619.63
	GASTOS GENERALES (8.77%)	S/ 195,186.84
	UTILIDAD (7.5%)	S/ 166,921.47
	Sub total	S/ 2,587,727.94
	IGV 18.00%	S/ 465,791.03
	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,053,518.97
I.2	PRESUPUESTO SUPERVISIÓN DE OBRA	
	COSTO DIRECTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (5.86%CD)	S/ 130,399.06
	IGV 18.00%	S/ 23,471.83
	PRESUPUESTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 153,870.89
	(I) SUBTOTAL- EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 3,207,389.86
II.	OTROS GASTOS DE CONTRATACIÓN DE IOARR	
	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL ESPECIAL-MODIFICACION Y/O AMPLIACION DE LA DECLARATORIA DE FABRICA, INC IGV	S/ 78,836.50
	Elaboración y ejecución del plan de monitoreo arqueológico (PMA)	S/ 34,940.00
	Elaboración y presentación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	S/ 15,000.00
	Coordinador y/o responsable de la IOARR	S/ 48,000.00
	Asistente técnico de la IOARR	S/ 20,000.00
	Asistente administrativo de la IOARR	S/ 20,000.00
	(II) SUBTOTAL-GASTOS DE CONTRATACIÓN OTROS	S/ 216,776.50
III	GASTOS DE ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
	PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 42,600.00
	PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 28,850.00
	SUBTOTAL-GASTOS DE ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 71,450.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (I+II+III)	S/ 3,495,616.36

Son Tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seis cientos dieciséis con 36/100 soles

Que, conforme lo anterior, en el Informe Técnico N°071-2025-UNAC-DIGA/UA de fecha 15 de agosto de 2025, la Unidad de Abastecimiento se pronuncia sobre la solicitud de aprobación del expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; ENEL (LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2676838, concluyendo en que la Unidad Ejecutora de Inversiones en su calidad de Área Usuaria, Técnica y Supervisora, es la responsable de elaborar el expediente técnico de saldo de obra y emitir pronunciamiento técnico, asimismo, recomienda que la Dirección General de Administración, emita el acto resolutivo correspondiente aprobando el expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; ENEL (LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2676838, remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Informe N°554-2025-UEI/DIGA/UNAC.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su CAPÍTULO V FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 32, sobre la Elaboración y Aprobación del expediente técnico o documento equivalente, señala en su numeral 32.5, que: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, en la precitada DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, se establece en el Artículo 33. Sobre la Ejecución física de las inversiones, lo siguiente: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, el inciso 31 del considerando I "Definiciones", del Anexo del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que "31. Expediente técnico: conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación."

Que, el artículo 170 del citado Reglamento de la Ley N° 32069, precisa que "170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones. 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción. 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144"

Que, es menester indicar el artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, establece que "173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente. 173.2. Terminada la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos."

Que, de acuerdo con el artículo 55 del ROF vigente de la UNAC se precisa que la Unidad Ejecutora de Inversiones "Es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente." Asimismo, en el literal e) del artículo 56 del ROF vigente de la UNAC se señala como una sus funciones "e. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. f. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. (...)"

Que, es preciso señalar que el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad, con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que, por esta situación, constituyan parte integrante del respectivo acto.

Estando a lo fundamentado en Informe N°554-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 14 de agosto de 2025 emitido por el Ing. Alex Maylle Saravia, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Informe Técnico N°071-2025-UNAC-DIGA/UA de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el Mg. Juan Carlos Collado Félix, Jefe de la Unidad de Abastecimiento;



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

1. 1.APROBAR el expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; ENEL (LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2676838, por un monto total ascendente a S/ 3,495,616.36 (Son Tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seis cientos dieciséis con 36/100 soles), con un presupuesto referencial determinado al mes de agosto del 2025, y un plazo de ejecución de 150 días calendarios, para la ejecución de la IOARR, de acuerdo al Informe N°554-2025-UEI/DIGA/UNAC de fecha 14 de agosto de 2025 emitido por el Ing. Alex Maylle Saravia, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Informe Técnico N°071-2025-UNAC-DIGA/UA de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el Mg. Juan Carlos Collado Félix, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, según los siguientes alcances:

- Respecto a la ejecución física de la obra. - Plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios, la Modalidad de ejecución será por Administración indirecta - contrata, el sistema de contratación será a suma alzada y con un presupuesto de S/ 3,053,518.97 (Tres millones cincuenta y tres mil quinientos dieciocho con 97/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales-Utilidad, con precios vigentes al mes de agosto del 2025.
- Respecto a la supervisión de la obra. - El sistema de contratación de la supervisión de obra será bajo el esquema mixto (supervisión de obra y liquidación del contrato de obra) por un valor referencial de S/ 153,870.89 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos setenta con 89/100 soles). El plazo del contrato del supervisor de obra estará vinculado al del contrato de obra y comprende hasta la liquidación de la obra.
- Respecto a Otros Gastos de Contratación. - Dada la naturaleza y magnitud de la intervención de la IOARR resulta necesario incluir las siguientes contrataciones, cuyo monto asciende a S/ 216,776.50 (Dos cientos dieciséis mil setecientos setenta y seis con 50/100 soles):

Cuadro N°03 OTROS GASTOS DE IOARR (De acuerdo con el Informe N°554-2025-UEI/DIGA/UNAC) (Elaboración Propia)			
CONTRATACION	MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Elaboración y ejecución del plan de monitoreo arqueológico (PMA)	-	S/ 34,940.00	S/ 34,940.00
Elaboración y presentación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	-	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00
SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL ESPECIAL-MODIFICACION Y/O AMPLIACION DE LA DECLARATORIA DE FABRICA, INC IGV	01	S/ 78,836.50	S/ 78,836.50
Coordinador y/o responsable de la IOARR	06	S/ 8,000.00	S/ 48,000.00
Asistente técnico de la IOARR	05	S/ 4,000.00	S/ 20,000.00
Asistente administrativo de la IOARR	05	S/ 4,000.00	S/ 20,000.00
Gastos de Contratación Otros			S/ 216,776.50

- Respecto a gastos de elaboración y supervisión del expediente técnico. – el costo tanto de elaboración y supervisión asciende a S/ S/ 71,450.00 (setenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), según ORDEN DE SERVICIO N°1006-2025, de fecha 30/05/2025 y ORDEN DE SERVICIO N°1133-2025, de fecha 18/06/2025.

CUADRO N°04 ESTRUCTURA DE MONTO TOTAL DE LA IOARR:"CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL (LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N°2676838		
N°	DESCRIPCION	COSTO (SOLES)
I.	PRESUPUESTO DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRA:	
I.1	PRESUPUESTO EJECUCIÓN DE OBRA	
	COSTO DIRECTO	S/ 2,225,619.63
	GASTOS GENERALES (8.77%)	S/ 195,186.84
	UTILIDAD (7.5%)	S/ 166,921.47
	Sub total	S/ 2,587,727.94
	IGV 18.00%	S/ 465,791.03
	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,053,518.97



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

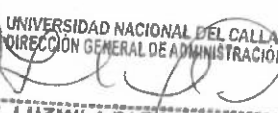
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

I.2	PRESUPUESTO SUPERVISIÓN DE OBRA	
	COSTO DIRECTO DE SUPERVISION DE OBRA (5.86%CD)	S/ 130,399.06
	IGV 18.00%	S/ 23,471.83
	PRESUPUESTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 153,870.89
	(I) SUBTOTAL- EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 3,207,389.86
II.	OTROS GASTOS DE CONTRATACIÓN DE IOARR	
	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL ESPECIAL-MODIFICACION Y/O AMPLIACION DE LA DECLARATORIA DE FABRICA, INC IGV	S/ 78,836.50
	Elaboración y ejecución del plan de monitoreo arqueológico (PMA)	S/ 34,940.00
	Elaboración y presentación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	S/ 15,000.00
	Coordinador y/o responsable de la IOARR	S/ 48,000.00
	Asistente técnico de la IOARR	S/ 20,000.00
	Asistente administrativo de la IOARR	S/ 20,000.00
	(II) SUBTOTAL-GASTOS DE CONTRATACIÓN OTROS	S/ 216,776.50
III	GASTOS DE ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
	PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 42,600.00
	PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 28,850.00
	SUBTOTAL-GASTOS DE ELABORACIÓN Y SUPERVISION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 71,450.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (I+II+III)	S/ 3,495,616.36

Son Tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seis cientos dieciséis con 36/100 soles

2.DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Abastecimiento, ejecuten las acciones de su competencia, en relación con lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afo
cc. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO